



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de mayo del 2007  
No. 85

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 11/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA UN SEGUNDO TURNO DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS PARA ADOLESCENTES, EN LAS REGIONES DE TOLUCA, ECATEPEC Y TLALNEPANTLA.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 233-B1, 591-A1, 593-A1, 1710, 1706, 1707, 1708, 1709, 1718, 595-A1, 596-A1, 234-B1, 1720, 1723, 1722, 1724, 1721, 1713, 1715, 1716, 1719 y 590-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1725, 1726, 1712, 1714, 1717, 1711, 592-A1, 232-B1, 1727 y 594-A1.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 56, 57, 58, 59 Y 60 DE LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO Y 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCION I, 7, 9 INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII Y XIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 6, 7 FRACCIONES XIII, XXV, Y 9 FRACCION IV, DE SU REGLAMENTO; Y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, establecen que al Ministerio Público le corresponde la investigación y persecución de los delitos, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato, bajo ese contexto la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se ha comprometido con vocación de servicio para que la procuración de justicia sea ágil, pronta, eficaz y eficiente, atendiendo a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, que la rigen;

Que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad; y que la operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes;

Que en esa tesitura, por decreto número 29, la H. “LVI” Legislatura del Estado de México, aprobó la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el día veinticinco de enero del año dos mil siete, que conforme al texto del artículo 1 la Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer un sistema integral de justicia para adolescentes en el Estado de México, en el que se observen los principios, derechos y garantías previstos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tratados Internacionales aplicables; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, que se aplicará a través de los Organos, Instancias y Procedimientos considerados en la referida Ley;

Que el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en cumplimiento al marco legal con la aplicación de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, dentro de la esfera de su competencia, emitió los acuerdos números 008/2007 y 009/2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", los días veinte y veinticinco de abril de dos mil siete, respectivamente, mediante los cuales se crearon las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes en las regiones de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca y Tlalnepantla; y el cuerpo especial de la Policía Ministerial para la atención, investigación y esclarecimiento de las conductas antisociales cometidas por adolescentes;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el propósito de brindar una atención eficiente y en aras de mejorar substancialmente el servicio de procuración de justicia a la ciudadanía como ella lo demanda, ha considerado necesaria la creación de un segundo turno de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes, que se encuentran funcionando en las regiones de Toluca con domicilio en Avenida Morelos Oriente 1300; Ecatepec de Morelos, con domicilio en Paseo San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, Tlalnepantla con domicilio en el edificio de Servicios a la Comunidad, cito en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos; las que en lo subsecuente, laboraran con un horario de forma alternada de 9:00 a 21:00 horas, (12 por 36 horas) de lunes a domingo, sin perjuicio de que el personal operativo que las conforme pueda trasladarse a los diversos municipios donde se susciten los hechos para conocer de las primeras diligencias con el fin de evitar que se pierdan, destruyan, alteren las huellas, vestigios u objetos que puedan calificarse como conducta antisocial ya sean en las regiones de las Subprocuradurías a las que pertenezcan o de las cercanas a ellas. Las Agencias del Ministerio Público Especializadas deberán conocer de otros delitos, cuando así lo requieran las necesidades y circunstancias del servicio de procuración de justicia, en cumplimiento al acuerdo 11/2006 publicado en la Gaceta del Gobierno el día seis de abril de dos mil seis;

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 11/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA UN SEGUNDO TURNO DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS PARA ADOLESCENTES, EN LAS REGIONES DE TOLUCA, ECATEPEC Y TLALNEPANTLA.**

**PRIMERO.**- Se crea un segundo turno de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes en las regiones de Toluca, Ecatepec y Tlalnepantla, sin perjuicio de que el personal operativo que la integra pueda trasladarse a los diversos municipios donde se susciten los hechos para conocer de las primeras diligencias con el fin de evitar que se pierdan, destruyan o alteren las huellas, vestigios u objetos del hecho que pudiere calificarse como conducta antisocial, ya sea en las regiones de las Subprocuradurías a las que pertenezcan o de las cercanas a ellas. Las Agencias del Ministerio Público especializadas deberán conocer de otros delitos, cuando así lo requieran las necesidades y circunstancias del servicio de procuración de justicia, en cumplimiento al acuerdo 11/2006, publicado en la Gaceta del Gobierno el día seis de abril de dos mil seis.

**SEGUNDO.**- El horario de labores de los turnos de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes en las regiones de Toluca, Ecatepec y Tlalnepantla, será de manera alternada de 9:00 a 21:00 horas, (12 por 36 horas) de lunes a domingo, los 365 días del año.

**TERCERO.**- Quedan facultados los Subprocuradores Regionales de Toluca, Ecatepec y Tlalnepantla a fin de que dicten las disposiciones administrativas que legalmente correspondan con la finalidad de lograr el funcionamiento y expeditéz en la integración y determinación de las averiguaciones previas de los segundos turnos de nueva creación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Los segundos turnos de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes, iniciaran sus funciones, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se instruye a los Subprocuradores Regionales de Toluca, Ecatepec y Tlalnepantla para difundir entre la población de las regiones correspondientes, la creación de los segundos turnos de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Directora General de Administración para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario para el adecuado funcionamiento de los segundos turnos de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los tres días del mes de mayo de dos mil siete.

**LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**  
**(RUBRICA).**

#### AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**EDICTO**

**INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. Y ENRIQUE DUARTE OLVERA.**

**TELESFORO LOPEZ LEYVA Y TERESITA HERRERA DIAZ,** en el expediente número 201/07, que se tramita en este juzgado les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 39, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 17.00 m con lote 10; al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 9.00 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con calle Cucaracha, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y

en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

233-B1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Exp. 365/07, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ROSALIA CATALINA ORTIZ CARVENTE en contra de JOSE PAULINO TENORIO GARCIA, le demanda: a.- La disolución del vínculo matrimonial; b.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la contestación instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

233-B1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JUAN CEDILLO TAPIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 525/2007, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, información posesoria de dominio respecto del predio ubicado en calle González Ortega, en San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.60 m con Federico Flores Sánchez; al sur: 73.70 m con Agustín Carreño; al oriente: 18.00 m con calle González Ortega; y al poniente: 19.30 m con Familia Frago (sucesión de Teófilo Frago), con una superficie total aproximada de 1,374.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

591-A1.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 48/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de FLORA GALINDO ALEMÁN, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto:

...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo no se desahogara la misma, asimismo se previene al promovente para que oportunamente exhiba nuevo certificado de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo no se llevara a cabo dicha almoneda, la ubicación del citado inmueble se encuentra en calle Valle de los Cipreses número doscientos treinta, casa "B", manzana uno, lote cincuenta y seis, planta baja, Fraccionamiento Izcalli del Valle, Tultitlán, Estado de México, y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores..."; medidas y colindancias: al noreste: en 2.80 m y 1.85 m en fachada principal con área común al régimen y 2.35 con vestíbulo de la casa de planta baja, área común al régimen; al suroeste: en 8.25 m con casa del lote número cincuenta y siete, con 1.53 m en fachada lateral con área común y 1.00 m con patio posterior del área común al régimen, en posesión para su uso de la planta baja; al sureste: 7.00 m con fachada posterior con patio de servicio, área común al régimen en posesión para su uso de la misma casa; al noroeste: en 1.01 m con vestíbulo área común al régimen en posesión para su uso de la casa de la planta baja, en 2.75 m con fachada lateral con acceso al área común al régimen, en 6.06 m con casa del lote número cincuenta y cinco, en 1.00 m con patio posterior al área común al régimen en posesión para su uso de la casa de la planta baja; arriba con casa de planta alta; abajo con terreno natural, superficie sesenta metros cuadrados de terreno, superficie cincuenta y cinco metros cuadrados treinta y cuatro centímetros de construcción, indiviso cincuenta por ciento.

Dado a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

593-A1.-7, 10 y 17 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 297/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, señaló las trece horas del día dieciocho de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en el poblado de la Concepción Coatipac, denominado "Surcos Largos", perteneciente al municipio de Calimaya y distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra marcado con el número doce, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 21.30 metros, 21.95 metros y 13.00 metros con zanja 13, al sur: 45.00 metros

con lote 13, al oriente: en tres líneas de 7.10 metros, 12.50 metros con área de acceso común y 14.10 metros con lote 11 B, al poniente: 18.50 metros con Servando Serrano, con una superficie total de 1,275.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número 284/306, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 46, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$688,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad resultante de la actualización de los avalúos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tablas de avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

Toluca, México, a veinticuatro de abril del dos mil siete.-  
Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.  
1710.-7 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 762/2004.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 762/2004, relativos al juicio especial hipotecario, promovido por NORMAN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en contra de NICOLAS CORRALES Y PEREZ, la C. Juez Duodécimo de Paz Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, que en su parte conducente establece: ...se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado consistente en el departamento de interés social, marcado con el número 102 ciento dos, del edificio "A", condominio "Carreta", constituido sobre el lote número 22 veintidós, manzana 10 diez, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex-Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, precio mayor del avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo...

México, Distrito Federal, a seis de abril de dos mil siete.-  
El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-  
Rúbrica.

1706.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 203/2004, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por NORMAN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. en contra de CLAUDIA ROSAS

MONROY Y LETICIA ROSAS MONROY, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, ha dictado un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo del año dos mil siete... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento de interés social, marcado con el número 204, del edificio "B", condominio vertical Huerto, constituido sobre el lote número diecinueve, manzana uno, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado...

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1707.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 169/2007-1, promovido por DAVID ACEVES JIMENEZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la carretera Toluca-Tenango sin número, en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 63.274 m con Ambrocio Salazar González; al sur: 56.225 m con Leopoldo Vidal y Leonardo Castro; al oriente: 16.75 m con Granja Laura; y al poniente: 16.38 m colinda con carretera Toluca-Tenango, con una superficie aproximada de 956.809 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1708.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 418/2007, EUGENIO SIMON ORTEGA MARTINEZ, promueve juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio para

acreditar prescripción positiva o usucapión, respecto de un predio ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 54.00 m con Jerónimo Lorenzo; al sur: 54.00 m con Gumecindo Cruz; al oriente: 31.00 m con Justo Lorenzo; y al poniente: 31.00 m con Ejido de San Juan y San Agustín, con una superficie de 1,674.00 metros cuadrados. El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1709.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FRACCIONADORA "LOMAS DE CRISTO, S.A. O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA" Y VICTOR HUGO MORALES SANDOVAL.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PATRICIA SEGOVIANO CASTRO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 246/2007, las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La prescripción positiva, por usucapión, respecto del lote de terreno número noventa y cuatro, de la manzana número tres, de la sección A, del Fraccionamiento denominado Lomas de Cristo, ubicado en este municipio y distrito judicial de Texcoco, México; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren a la demanda.

**HECHOS.**

I.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de la demandada FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, bajo la partida número 23, a fojas de la diez frente a la once vuelta, del libro primero, volumen catorce, sección primera, de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, como me permito acreditarlo con el certificado de inscripción que se exhibe. II.- El lote de terreno mencionado, lo vengo poseyendo desde el día cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, en concepto de propietaria y como dueña de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, es decir lo vengo poseyendo a la vista de todos, y hasta la fecha ninguna persona me ha disputado la posesión, el inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote número noventa y tres; al sur: 25.00 m con lote número noventa y cinco; al oriente: 10.00 m con calle Chalco; y al poniente: 10.00 m con lote número diecinueve, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. III.- Poseo el lote de terreno desde el día cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, en virtud de un contrato privado de compra venta, que a mi favor otorgo el señor VICTOR HUGO MORALES SANDOVAL, quien a su vez lo adquirió de la señora GREGORIA HERNANDEZ DE MORALES, por medio de un contrato privado de compra venta de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, haciendo mención que la señora GREGORIA HERNANDEZ DE MORALES, lo adquirió directamente de la Fraccionadora Lomas de Cristo. IV.- Toda vez que el lote de terreno descrito anteriormente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a nombre

del demandado, es por lo que promuevo en contra del que aparece como propietario del multicitado inmueble, juicio de usucapión a fin de que se declare que se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad del lote de terreno descrito. V.- Para acreditar que me encuentro en posesión, exhibo constancias a la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones, expedidas por el Ayuntamiento de Texcoco, México. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, o en el Valle de México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Texcoco, Estado de México, a veintiséis de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.  
1718.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
R E M A T E**

EXPEDIENTE: 604/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO ANTES GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIRIAM ARACELI ARANDA HERRERA, expediente número 604/2005.-La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en casa número 7 C, de la manzana 66, del lote número 559, de la calle Cerrada Colinas de la Era, Colonia Rancho El Canutillo, del Conjunto Urbano denominado San Buenaventura, C.P. 56530, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

\*\*Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico Milenio, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México.-México, D.F., a 27 de marzo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

595-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 35/01.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V. HOY RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. AHORA

MARCIAL CARMONA CASTILLO, en contra de JESUS EVARISTO VARGAS LOPEZ, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en el lote de terreno marcado con el número diez, de la calle Algas número diecinueve, manzana seis, y construcción en el existente, del Fraccionamiento "Las Marinas", ubicado en el municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

México, Distrito Federal, a 02 de mayo de 2007.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

595-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 202/96.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha nueve de abril del año en curso y auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS GOMEZ LUNA, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señalo las once horas del día veintinueve de mayo del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado en este Juicio el cual se identifica como el departamento marcado con el número T-302 del Conjunto Habitacional Sujeto al Régimen de propiedad en Condominio actualmente marcado con el número 3 de la calle de Istmo en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sin sujeción a tipo, siendo la base para el remate el último precio señalado para la segunda almoneda que es por la cantidad \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena. Convóquense postores quienes en su caso habrán de exhibir cuando menos el 10% de la cantidad con la que se saca a subasta el inmueble, mediante billete de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, así como en los estrados de ese H. Juzgado, y en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-México, D.F., a 9 de abril de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Josefina Becerril Herrera.-Rúbrica.

595-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO ARGUETA CHAVEZ y otra, Exp. 871/2003, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha dieciséis que en su parte conducente dicen: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año en curso, sirviendo de base para el mismo la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sobre el bien inmueble ubicado en el lote 13, casa "L-Uno", tipo dúplex en condominio, 1987, edificio "L", Paseo del Ferrocarril número 107, municipio y distrito de Tlalneptlá, Estado de México.

Para su publicación por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de abril de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

595-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 797/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE ANTONIO CORTES BRIANO Y MARISELA CARDONA LEON DE CORTES, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233, 2.234, 2.235, 2.242 y 2.243 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, aplicado supletoriamente con el Código de Comercio, se señalan las diez horas del día uno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en: Casa marcada con el número cincuenta y siete "B", construida sobre el lote cuatro, manzana sesenta, calle Circuito Hacienda Las Gladiolas, Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", municipio de Tultepec, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo el precio señalado por el perito tercero en discordia designado por este juzgado y que lo es la cantidad de \$296,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.  
596-A1.-7, 11 y 17 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 813/2003 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CESARIO ROSALES DEL ANGEL EN CONTRA DE PATRICIA SARABIA PUEBLA SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-Chalco, México, a (24) veinticuatro de abril del año 2007 dos mil siete.

Con el escrito de cuenta y anexo que se acompaña, se tiene por presentado a CESARIO ROSALES DEL ANGEL, visto su contenido, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio antes de las reformas de junio del dos mil tres, se procede a proveer respecto de todas y cada una de las peticiones formuladas por el accionante en los siguientes términos:

Con apoyo en el dispositivo 1055 fracción V de la Ley Mercantil, aplicable, se tiene por exhibido el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en autos, debiéndose agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien como lo solicita, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Cuerpo Legal invocado en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234, 2.236 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para Estado de México, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibidos por los peritos de las partes y tercero en discordia, así como el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado, a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha (2) dos de febrero del año (2004) dos mil cuatro, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en segunda almoneda pública, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la segunda almoneda en audiencia pública de remate se señalan las doce horas del día seis de junio del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 1 uno, manzana 42 cuarenta y dos, lote 16 dieciséis, zona tres, actualmente Colonia San Miguel Xico, primera sección, código postal 56613, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, bajo la partida número 390, del volumen 259, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrito a nombre de PATRICIA SARABIA PUEBLA, bien que fue valuado por perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, y respecto del cual no hubo inconformidad de parte legítima, el que será tomado como base para fijar la postura legal, siendo por la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y que de la reducción del 5% resulta la cantidad de \$354,350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/MONEDA NACIONAL), siendo esta el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Cítese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada PATRICIA SARABIA PUEBLA, para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que a su derecho convenga en términos de los dispositivos 1063, 1068 fracción I y 1411 de la Codificación Federal Mercantil, por lo que pasen los autos a la notificadora adscrita a este Juzgado para que proceda a citar a la demandada.

Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 de la Ley precitada, con insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco, Solidaridad, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien correspondiera proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado.

**NOTIFIQUESE**

Lo acordó y firma el LICENCIADO CELSO CASTILLO MANZO, JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en segunda almoneda, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

234-B1.-7, 11 y 17 mayo.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el exhorto número 152/07, deducido del expediente número 152/2007, Segunda Secretaría, el C. JOSE DE JESUS GARCIA GUTIERREZ, por su propio derecho, promueven ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera.

Que vengo por medio del presente escrito, en la vía de procedimientos judicial no contencioso, con fundamento en los artículos 3.20, 3.25, 3.26, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y por ende la propiedad que tengo sobre un terreno fundándose en los siguientes hechos:

## HECHOS:

1.- Que el día quince de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro celebré contrato de compraventa con el Sr. ROQUE GARCIA GERMAN, respecto del bien inmueble denominado "La Era y Cruz Blanca", ubicado en San Melchor Quinto Cuartel, Barrio de San Juan Bautista, Huixquilucan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera 62.83 m (sesenta y dos metros con ochenta y tres centímetros), con la señora Vicenta Zavala viuda de Brito, la segunda 20.75 m (veinte metros con setenta y cinco centímetros), con la señora Marcelina Cruz Blanca, y la tercera 21.10 m (veintiún metros con diez centímetros), con el señor Joaquín Roque García Gutiérrez, al sur: 99.45 (noventa y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros), con calle privada, al oriente: 58.36 m (cincuenta y ocho metros con treinta y seis centímetros), con el señor José de Jesús García Gutiérrez, al poniente: 55.25 m (cincuenta y cinco metros con veinticinco centímetros), con carretera Huixquilucan-Santiago Yancuitlan, con una superficie aproximada de: 6,126.80 metros cuadrados (seis mil ciento veintiséis metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados).

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de circulación diaria.-Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1720.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 368/2007, ADAN ALARCON CORTEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un predio particular rústico denominado "Xoxometla", ubicado en el Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de: 61,500.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 300.00 m con Barranca, al sur: 205.00 m con Paulino Solís, al oriente: 342.00 m con Martina y Engracia Lozada, al poniente: 200.00 m con Beatriz de la Rosa.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, a los diez 10 días del mes de abril del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1723.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 439/2007, LILIANA LOPEZ SORIANO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio particular denominado "Cerro de la Cruz" ubicado en calle Prolongación Cruz de Mayo número treinta 30, esquina calle la

Rumorosa, Colonia la Rumorosa, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 2,060.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 80.00 mts. con Miguel Peña (Act. José Peña), al sur: 80.00 mts. con Teresa Soriano (Act. Pedro Monroy); oriente: 35.00 mts. con Francisco Peña (Act. Yolanda González), al poniente: 17.00 mts. con Jesús Peña (Act. Cipriano Peña).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1722.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 1144/2006, ADOLFO CORDOBA SORIANO, por su propio derecho promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio del predio particular urbano, denominado "Caltenco", ubicado en calle La Paz, número 54, Amecameca, Estado de México; con superficie aproximada de doscientos ocho metros, veinte centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 30.80 mts. con Evaristo Córdoba Soriano; sur: 30.80 mts. con Delfina Páez de Avedaño; oriente: 6.52 mts. con Rutila Valencia Silva y poniente: 7.00 mts. con calle La Paz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1724.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 231/07, AUREA PROCEL MORENO, promueve por su propio derecho, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Diligencias de Información de Dominio, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "El Chupamirto", en Cañada de Alferez, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 veintiocho metros, con calle Acueducto, al sur: 28.00 veintiocho metros con calle el Chupamirto, al oriente: 72.00 setenta y dos metros con Eleazar Colín Morales, al poniente: 72.00 setenta y dos metros con Ofelio Colín Morales. Con una superficie aproximada de 2,016.00 dos mil dieciséis metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día treinta de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1721.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 597/2005.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CESAR FERNANDO MORFIN ANDRES, expediente número 597/2005, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de abril, veintitrés y catorce ambos del mes de marzo, dieciséis y seis ambos del mes de febrero todos del año en curso, se ordenó la publicación de los presentes edictos para convocar postores para la subasta en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la sección cinco, manzana 18, lote 55, vivienda 604, del conjunto habitacional Geovillas de Santa Bárbara, C.P. 56530 del municipio Ixtapaluca, Estado de México, para convocar postores por edictos debiéndose publicar por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los Tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, así como en la entidad en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del Juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación de la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$193,220.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año en curso.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Graciela Gálvez Palma.-Rúbrica.

1713.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 674/97.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI en contra de PROFESIONISTAS Y TECNICOS ESPECIALIZADOS EN ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION, S.A. Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve treinta horas del día veintinueve de mayo de dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, de los inmuebles hipotecados ubicados en la casa número 148, de la calle Colina de la Quebrada, colonia Residencial, Bulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con un precio de avalúo de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M.N. el inmueble ubicado en la calle Privada Odesa, lote de terreno número 11, manzana número XXXII, sección segunda, fraccionamiento Brisas de Cuernavaca, municipio de Temixco, Estado de Morelos, con un precio de avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.N., y del instrumento notarial inmueble ubicado en la calle Privada Odesa, lote de terreno número 12, manzana número XXXII, sección segunda, fraccionamiento Brisas de Cuernavaca, municipio de Temixco, Estado de Morelos, con un precio de avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.N., debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la tesorería de

Distrito Federal y el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad señalada para cada uno de los y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, y al C. Juez competente en Temixco, Estado de Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información en la entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1715.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 466/99.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas cinco de marzo y auto de fecha primero de marzo y auto de fecha dieciséis de abril, mismos del año dos mil siete, en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por COMINSA FACTORAJE, S.A. DE C.V. en contra de TEXTILES IGUELDO, S.A. DE C.V., HILOS E HILAZAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA DOSTI, S.A. DE C.V., actualmente TEXTILES DOSTI, S.A. DE C.V., Expediente número 466/1999, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veinticinco de mayo del año en curso, y se saca a pública subasta el inmueble ubicado en calle Roberto Fulton, número 105, lote "A", zona industrial en Toluca, Estado de México, inscrito bajo la partida 144-673, volumen 372, libro primero, a fojas 22 y con las medidas y colindancias siguientes: norte: 122.05 metros con propiedad particular, sur: 122.01 metros con lote B, oriente: 55.53 metros con calle Roberto Fulton, poniente: 51.64 metros con propiedad particular, con una superficie de 6,538.92 metros cuadrados, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro del término de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Prensa, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 18 de abril del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1716.-7, 11 y 17 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EFREN LEON PLATA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete 27 de abril del dos mil siete 2007, dictado en el expediente 102/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por GLORIA

MITRE ROBLES en contra de EFREN LEON PLATA, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por medio del divorcio necesario, basándose en la causal prevista en la fracción XII del artículo 4.90 del Código Civil abrogado, b).- La prohibición del demandado de acceder y aproximarse al domicilio que la suscrita y el menor hijo habitamos, así como al domicilio de trabajo de la suscrita y del centro educativo donde asiste mi hijo, c).- Los gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, con fecha 14 catorce de febrero de 2003, contrajeron matrimonio civil, con el ahora demandado de dicha unión procrearon un hijo de nombre EFREN LEON MITRE, quien cuenta con 3 años y nueve meses de edad, estableciendo el domicilio conyugal en la calle de Privada de Comonfort número 107 barrio del Espíritu Santo en Metepec, México, durante el transcurso de la vida marital surgieron problemas y desavenencias, por lo que nos separamos, esto en el mes de julio del dos mil seis, desde que tuvo lugar la separación ignoro el domicilio en donde se encuentre el demandado además de que se ha desentendido de las obligaciones alimentarias de nuestro menor hijo, y hasta la fecha ignoro su paradero, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 02 dos días del mes de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rubrica.

1719.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ, ha promovido ante este Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, juicio ordinario civil, en contra de AIDE CASTILLO PEREZ, bajo el expediente 97/05, las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio de fecha 27 de junio de dos mil dos, el cual no contiene vicio del consentimiento alguno celebrado por el suscrito y la hoy demandada, respecto del predio denominado "El Socorro", el cual se encuentra ubicado en calle M.G. Morin, sin número, cuarta cerrada, colonia El Socorro en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20 metros con calle, al sur: 20 metros con Marcos Uriel Valencia Rojas, al oriente: 15 metros con Nicandro Cortes Cabrera, poniente: 15 metros con Refugio Alcántara Rojas, superficie total 300 metros cuadrados, b).- La devolución jurídica, real y material del inmueble materia objeto de el contrato en cita, con todas y cada una de las mejoras que hasta el momento haya sufrido, con motivo de la rescisión del contrato, por incumplimiento de la cláusula quinta inciso C, por parte de la hoy demandada AIDE CASTILLO PEREZ, quien infringió dicha cláusula no cumplimiento con lo estipulado y por consiguiente no le da al adquirente ningún derecho de enajenación a su favor, c).- Hacer valer la cláusula sexta del contrato de compraventa con reserva de dominio mencionado que a la letra me permito transcribir. SEXTA.- La falta de pago de seis meses de

mensualidad consecutivas, dejará de plano inexistente la promesa de venta que encierra este contrato el cual quedan conformes las partes, se da por rescindido sin necesidad de aclaración o sentencia judicial, pudiendo disponer libremente del terreno de que se trata "El Vendedor", sin que el "Adquirente", tenga derecho a exigir devolución de las cantidades que hubiere entregado, aceptando desde luego que estas cantidades quedan a beneficio del vendedor en calidad de renta obligándose a entregar el lote en cuestión a más tardar en treinta días después de que se ha adquirido para ello en el caso de que existiesen construcciones en el lote de referencia acepta el adquirente en que estas sean objeto de avalúo por parte de la Institución Bancaria para fijarles el precio valor de la misma, aceptando expresamente que dicho valor sea rebajado en una tercera parte de su avalúo y que el pago de las dos terceras se le haga precisamente en el término que se fija precisamente a este contrato para el pago total del terreno dividiendo el costo total de las construcciones en las mensualidades correspondientes", d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada AIDE CASTILLO PEREZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rubrica.

590-A1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIO APIPILHUASCO RAMOS Y SARA RAMIREZ DE APIPILHUASCO.

GUMERSINDO COLIN ALVAREZ Y MARGARITA FUENTES DE COLIN, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente 129/2007, juicio ordinario civil en contra de ANTONIO APIPILHUASCO RAMOS Y SARA RAMIREZ DE APIPILHUASCO, las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento y firma de escritura del contrato de compraventa, respecto del lote número 22, de la manzana número 13 del fraccionamiento Izcalli, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: norte: 17.15 metros con lote número 21, sur: 17.15 metros con calle de Brizna, al este: 07.00 metros con calle de Brizna, oeste: 07.00 metros con lote 13. Con una superficie de 120.05 m2. B).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio. Manifestando en el hecho uno de su escrito inicial, que con fecha 26 de agosto de 1986, los ahora actores GUMERSINDO COLIN ALVAREZ Y MARGARITA FUENTES DE COLIN, celebraron contrato de compraventa con ANTONIO APIPILHUASCO RAMOS Y SARA RAMIREZ APIPILHUASCO, pactándose como precio la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la que fue liquidada a los codemandados, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, dándoles la

posesión del inmueble objeto de la compraventa, agregó en el hecho cinco, que dejó pasar un tiempo y no ha podido localizar hasta la fecha la ubicación de los demandados, pues lo único que sabe es que tuvieron su último domicilio en la manzana 418 lote 62, Boulevard de los Dioses número 43, en ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, México, motivo por el cual acude a que se condene el otorgamiento y firma del contrato de compraventa materia del presente asunto. Y toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANTONIO APIPILHUASCO RAMOS Y SARA RAMIREZ DE APIPILHUASCO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán y en boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.-Expedido en Cuautitlán, México, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

590-A1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

J. MERCED VASQUEZ CABEZA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 223/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SALOMÓN MIRANDA FLORES en contra de J. MERCED VASQUEZ CABEZA Y RAUL ESTRADA RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Nicolás Romero, colonia 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

**PRESTACIONES**

A).- La declaración judicial de propiedad a favor del actor respecto del inmueble descrito en líneas anteriores y en consecuencia la cancelación y liquidación de la inscripción en los libros a cargo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, el cual se encuentra bajo la partida 463, volumen 58, libro primero, sección primera de fecha 22 de febrero de 1997, a favor de J. MERCED VASQUEZ CABEZA.

**HECHOS**

1.- En fecha 28 de enero de 1997, se adquirió la propiedad, en virtud de haberse celebrado contrato de compraventa, con C. Raúl Estrada Rodríguez del inmueble en mención el cual cuenta con una superficie total de 3,777.00 M2 (tres mil setecientos setenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 80.00 metros y colinda con José García Ramírez, al sureste: en tres líneas 23.50, 11.00 y 31.00 metros con barranca, al noroeste: 13.00 metros con José García Ramírez (actualmente calle Prolongación Nicolás Romero), al suroeste: 93.00 metros y colinda con José García Ramírez. 2.- Desde la fecha en que se adquirió el inmueble

descrito se ha poseído por más de diez años en concepto de propietario de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, realizando diversos actos de dominio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial de la entidad, se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, veintisiete de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

590-A1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 287/2007.

ASUNTO: EMPLAZAR A BENITO HERRERA REAL.

Se hace de su conocimiento que la señora LIDIA GONZALEZ MOTA bajo el expediente 287/2006, promueve en su contra el juicio ordinario civil divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la actora por la causal prevista en el numeral 4.90 en su fracción XIX del Código Civil aplicable, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, contrajimos matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal al demandado y la suscrita, 2.- En nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres JANET Y JONATHAN JOVANY de apellidos HERRERA GONZALEZ, 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Francisco Villa, manzana veintisiete, lote catorce, condominio cinco, polígono dos del fraccionamiento Profopec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4.- En los primeros años la relación fue llevadera, sin embargo con el transcurso del tiempo empezaron a surgir desavenencias por diferencia de caracteres y es el caso que en el año de mil novecientos noventa y cinco mi cónyuge BENITO HERRERA abandono el domicilio conyugal sin que a la fecha tenga conocimiento de su paradero, 5.- Para efectos de poder realizar las investigaciones a fin de dar cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, la actora manifestó que el último domicilio del demandado era el ubicado en calle Francisco Villa, manzana veintisiete, lote catorce, condominio cinco, polígono dos del fraccionamiento Profopec, el Juez por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del nueve de abril del año dos mil siete ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.-Primer Secretario, Lic. Ma. Erendira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

590-A1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

REBECA CERVANTES FRANCO.

En el expediente marcado con el número 806/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RUBEN PEREZ LEONEL en contra de REBECA CERVANTES FRANCO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que me he convertido en propietario en virtud de haber operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Margaritas, número 35, en el departamento número 1, lote dieciocho, de la manzana trece de la colonia Jardines de la Cañada, pertenecientes al municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada y privativa del departamento en condominio es de: Con una superficie total de 52 metros, ocho decímetros cuadrados, al este: en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros, con acceso y cubo de escaleras y cinco metros quinientos sesenta y cinco milímetros con lugares de estacionamiento, al oeste: con dos metros noventa y cuatro centímetros, un metro cuarenta centímetros y cuatro metros, seis centímetros con patio posterior y cubo de luz, al sur: en ocho metros veinte centímetros con departamento 2, al norte: en seis metros ochenta centímetros con propiedad particular, arriba: en cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, con departamento 3, abajo: en cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, con cimentación al inmueble le corresponde sobre las partes comunes del conjunto un porcentaje del dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis diez milésimas de por ciento, con una superficie aproximada y privativa del departamento y construida es de cincuenta y dos metros, ocho decímetros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, que actualmente se encuentra registrado ante esta dependencia a favor de la demandada, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 1039, volumen 348, libro 1, sección primera de fecha 2 de junio de 1195, y se inscriba a mi favor la sentencia que llegue a dictar en el presente asunto, la cual me servirá de título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente Notifíquese a REBECA CERVANTES FRANCO por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial emplazándole para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibido de que no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, así mismo se le previene a la

demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos de que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.179 del Código de Procedimientos Civiles. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

590-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 558/221/07, HERMINIO PABLO ARIZMENDI DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlacoachaca Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 105.00 m con el Sr. Arturo A. San Román; al sur: 100.10 m con el Sr. Juan Albarrán; al oriente: 19.00 m con el Sr. Arturo A. San Román; al poniente: 45.00 m con el Sr. Javier Arizmendi Fuentes. Superficie aproximada de 3,440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1725.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. No. 562/225/07, MARIA DEL CARMEN VELASCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ixtapan Tonicaco s/n, Barrio de Santa Catarina de Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: carece de medidas por terminar en vértice de triángulo; al sur: 8.04 m con carretera federal Ixtapan-Tonicaco; al oriente: 21.79 m con resto de la propiedad; al poniente: 17.59 m con los señores Armando Bustos Sánchez y María de Lourdes Nájera Hernández. Superficie aproximada de 65.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1725.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. No. 560/223/07, SALOME CAMILO AYALA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel número 3, Barrio de San Pedro de esta ciudad de Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Espiridión Nájera Chávez; al sur: 25.00 m con Rubén Nava García; al oriente: 10.00 m con Rubén Nava García; al poniente: 10.00 m con camino viejo a Tonicaco. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1725.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. No. 559/222/07, SALOME CAMILO AYALA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende Sur número 53 de esta Cabecera Municipal, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.07 m con el señor Melchor Ayala Nájera; al sur: 10.92 m con el señor Eugenio Gómez Zariñana; al oriente: 3.52 m con la calle de Allende Sur; al poniente: 4.35 m con el señor Melchor Ayala Nájera. Superficie aproximada de 43.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1725.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. No. 561/224/07, JESUS VICTORINO SOTELO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San José el Arenal, a bordo de carretera a la salida de la Comunidad, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juvenal Arizmendi Ayala; al sur: 25 ½ m con Salvador Trujillo; al oriente: 26.00 m con carretera; al poniente: 23.00 m con Efrén Sotelo. Superficie aproximada de 580.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1725.-7, 10 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

Exp. 564/68/07, JOSE VICENTE ESTRADA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 412, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 11.17 m y colinda con el Sr. Daniel Villaiba Estrada, al sur: en una línea: 3.00 m con calle de su ubicación en otra línea de 8.15 m con Margarito Estrada Palacios, al oriente: 46.35 m y colinda con Sr. Julián Islas Vilchis, al poniente: 23.07 m y colinda con Sr. Eliseo Suárez Zepeda. Superficie: 331.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de abril del 2007.-El C. Registrador Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Diaz.-Rúbrica.

1726.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 433/57/07, JACOB OLASCOAGA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa S/N, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Carmen Huerta, al sur: 10.00 m con calle Francisco Villa, al oriente: 20.00 m con paso de servidumbre de 4.00 m, al poniente: 20.00 m con Patricia Candarabe. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de abril del 2007.-El C. Registrador Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Diaz.-Rúbrica.

1726.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 376/48/07, LAURA RAQUEL SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, en el poblado de Santa María Rayón, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.94 m con Estrella del Mar Sánchez Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de: 3.60 m con calle Benito Juárez, la segunda de: 9.34 m con Isidra Sánchez Hernández y Margarita Sánchez H., al oriente: 30.27 m con Carlos Vilchis Silva, al poniente: 12.40 m con callejón sin nombre. Superficie: 324.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de mayo del 2007.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Encargada del Despacho, Lic. Sara Embriz Diaz.-Rúbrica.

1726.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 435/59/07, ESTRELLA DEL MAR SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.94 m y colinda con callejón o privada sin nombre, al sur: 12.94 m y colinda con Laura Raquel Sánchez Hernández, al oriente: 11.68 m y colinda con Carlos Vilchis Silva, al poniente: 11.75 m y colinda con callejón o privada sin nombre. Superficie: 151.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de mayo del 2007.-El C. Registrador Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Diaz.-Rúbrica.

1726.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 434/58/07, MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 4.67 m colinda con Laura Raquel Sánchez Hernández, al sur: 4.67 m colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 17.80 m colinda con Isidra Sánchez Hernández, al poniente: 17.80 m colinda con callejón sin nombre o paso de servidumbre de tres metros de ancho. Superficie: 83.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de mayo del 2007.-El C. Registrador Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Diaz.-Rúbrica.

1726.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 565/69/07, SALOMON GUERRERO BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las fracciones de Chapultepec, municipio de

Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 31.00 m colinda con Manuel Vázquez, al sur: 31.50 m colinda con Enriqueta Reyes, al oriente: 16.00 m colinda con zanja, al poniente: 15.90 m colinda con Marcos Cortés González. Superficie: 498.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de abril del 2007.-El C. Registrador Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1725.-7, 10 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 420/24/2007, MARCELO RAMIREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Reforma No. 512, Norte, en Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.75 m con Privada sin Nombre, al sur: 10.75 m con Oscar Ayala, al oriente: 7.00 m con Dario Alarcón, al poniente: 7.00 m con Elvira Sara Avila Ramirez. Superficie 75.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de abril del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1712.-7, 10 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de expediente: 14045/724/06, FELIPE ROSALES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero No. ciento cuatro barrio Santa Cruz, Delegación de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 108.20 y 9.70 m con Enrique Ruiz, al sur: 2 líneas de 114.00 y 11.00 m con Francisco Morales, al oriente: 3 líneas de 10.50, 7.50 y 6.40 m con calle 5 de Febrero y con la hoy vendedora Irene Becerril Martínez, al poniente: 2 líneas de 11.30 y 6.50 m con Teresa Rosales. Con una superficie de 1,438.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1714.-7, 10 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 39,497 del Volumen 717, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA TERESA GARCIA VALDEZ.

El señor JUAN JOSE ALVAREZ GARCIA, en su carácter de heredero y albacea testamentario, y los señores FLAVIO ALVAREZ GARCIA, JOSE CONCEPCION ALVAREZ GARCIA, NAZARIO ALVAREZ GARCIA Y CLEMENTE TERESO ALVAREZ GARCIA, en su carácter de herederos, aceptan la herencia hecha en su favor y reconocen sus derechos hereditarios. El albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 25 de abril del 2007

**LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL  
(RUBRICA).**

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1717.-7 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 29,677 de abril 18 de 2007 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de Teresa Pinal Gutiérrez, a petición de sus presuntos herederos Fidel, Maria del Carmen, Alejandra Maria de la Luz, Maria Teresa, Maria Guadalupe, Maria Concepción, Ana Esthela, Marcela de la Paz, Rosalía del Pilar, Rosendo Gerardo, Leopoldo y Omar, todos de apellidos Martínez Pinal. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés.-Rúbrica.

1711.-7 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 31,287, de fecha 15 de diciembre del 2006, la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANGEL VALENTIN GONZALEZ a solicitud de la señora JOSEFINA FRAGOSO AGUILAR, en su carácter de presunta heredera, de dicha sucesión, declara que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, que acredita el entroncamiento de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías y Jefe del Archivo Judicial, en el sentido de que no existe disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 15 de diciembre del 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
Notario Público Interino No. 75  
del Estado de México.

592-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,120 de fecha 23 de febrero del año 2007 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA SUSANA PEREZ MANZANO (también conocida como SUSANA PEREZ MANZANO) a solicitud del señor ALFONSO MORA MARTINEZ en su carácter de cónyuge superviviente y los señores ALEJANDRO, MARIA GUADALUPE, ARACELI, BLANCA ESTELA, GUADALUPE YOLANDA y SANDRA de apellidos MORA PEREZ, descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para

la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento del señor ALFONSO MORA MARTINEZ y de los señores ALEJANDRO, MARIA GUADALUPE, ARACELI, BLANCA ESTELA, GUADALUPE YOLANDA y SANDRA de apellidos MORA PEREZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de abril del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

592-A1.-7 y 16 mayo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría del Trabajo  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje  
del Valle Cuautitlán Texcoco

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/643/2002.  
FRANCISCO MATA REYES  
VS.  
INOCENCIO LUENGAS SOLANO, Y/O.

**CONVOCATORIA :**

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil siete, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación a los juicios laborales al rubro anotados, seguidos por FRANCISCO MATA REYES, en contra de INOCENCIO LUENGAS SOLANO Y/O, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en CASA DOS IZQUIERDA "A" DE LA CALLE ALAMOS DEL LOTE UNO DE LA MANZANA DOS DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con un valor aproximado de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, como consta del avalúo emitido por el perito designado a la parte actora y,

**SE CONVOCAN :**

Postores para el **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para este, la cantidad de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de Nacional Financiera, S.A., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA  
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE

LIC. NANCY MONTEL AGUILAR  
(RUBRICA).

232-B1.-7 mayo.

**AVISO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE  
VEHICULOS AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se les informa a los accionistas de Vehículos Automotores de Satélite, S.A. de C.V. que a partir de la fecha de publicación del presente aviso tienen un plazo de QUINCE DIAS para ejercer su **derecho preferente** con relación al Aumento al Capital Social en su parte variable que por la cantidad de \$ 5'320,000.000 M.N. (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) se acordó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Vehículos Automotores de Satélite, S.A. de C.V. que se celebró con fecha 9 de febrero del 2007. Los accionistas, en dicho plazo, deberán notificar por escrito al Administrador Unico de su deseo de ejercer su derecho preferente, señalando cuantas acciones suscriben y en el entendido que las acciones que suscriban deberán pagarlas en efectivo a la fecha de su suscripción. Aquellas acciones que no se paguen se tendrán por no suscritas.

Atentamente

Manuel Schoenfeld Modiano  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

1727.-7 mayo.

**ENLACES LA PIEDAD DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Naucalpan, Estado de México, a 02 de mayo de 2007.

EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA "ENLACES LA PIEDAD DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V.", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 10, 142, 149, 178, 179, 182, 186, 187, 190, 193, 201, 220 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y LAS CLAUSULAS SEPTIMA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA QUINTA, Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE EFECTUARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2007, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA, EN SU CASO, DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
- SEGUNDO.- INSTALACION DE LA MESA DE DEBATES.
- TERCERO.- DECLARACION FISCAL ANUAL 2006.
- CUARTO.- INFORME DE ACTIVIDADES.
- QUINTO.- SE RATIFICA CESION DE DERECHOS DE CONCESION A FAVOR DE "ENLACES LA PIEDAD DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V."
- SEXTO.- CESION DE PARTE SOCIAL.
- SEPTIMO.- ANALISIS Y ACEPTACION DE RENUNCIA DE ARTURO TELLEZ YAÑEZ.
- OCTAVO.- PROYECTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.
- NOVENO.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DEL REGLAMENTO DE SOCIOS.
- DECIMO.- RATIFICACION Y/O NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.
- UNDECIMO.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL, PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ACUERDOS DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
- DUODECIMO.- CLAUSURA DE TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

SE SUPLICA A LOS SOCIOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, EN ATENCION A LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.  
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.

ATENTAMENTE

EL ADMINISTRADOR UNICO  
ARTURO TELLEZ YAÑEZ,  
(RUBRICA).

594-A1.-7 mayo.